

**NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Y SU REGLAMENTO**

Ejecución contractual

Roberto Reynoso Peñaherrera

Contrato de la Administración Pública

2

Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar, o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es una Entidad de la Administración Pública

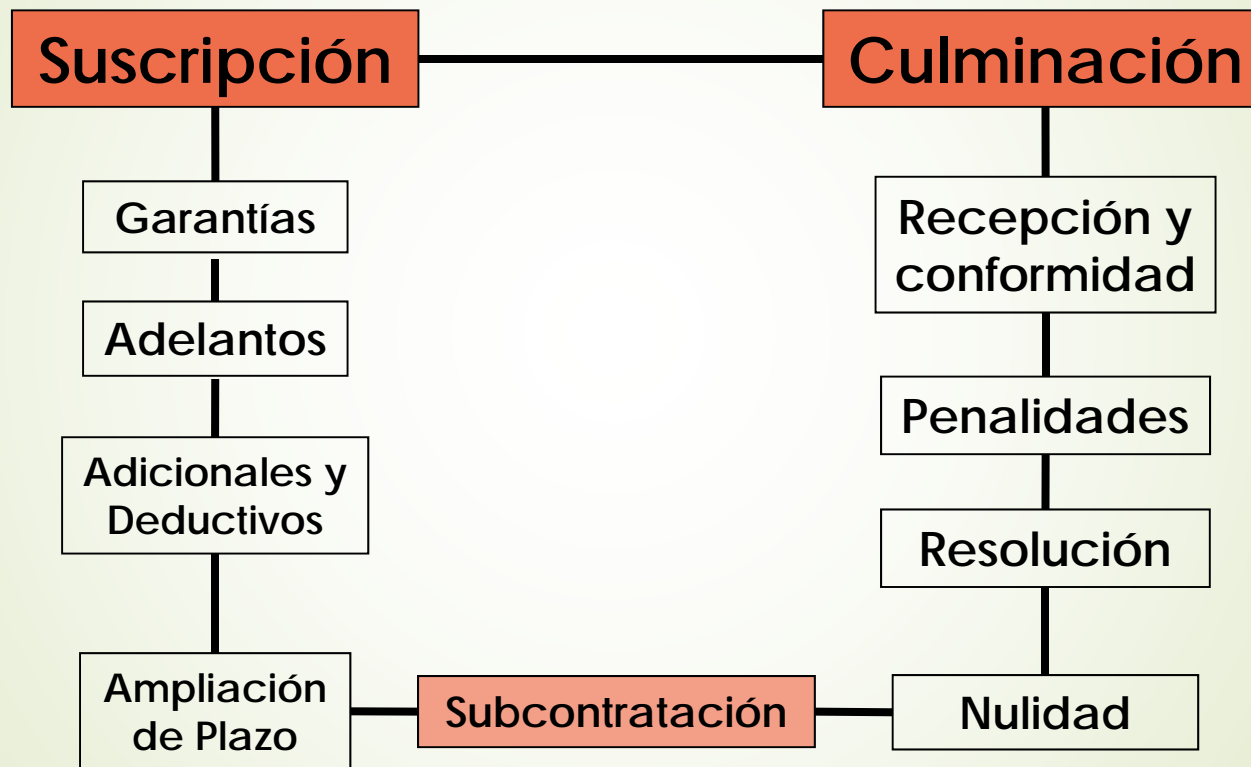


Características

3

- ✓ Por lo menos una de las partes ejerce función administrativa
- ✓ Tiene como instrumento al contrato de la administración pública
- ✓ En cada caso se sigue un procedimientos de naturaleza administrativa
- ✓ Se aplica el Derecho Administrativo, que forma parte del Derecho Público
- ✓ Vincula intereses colectivos con intereses privados
- ✓ Existencia de prerrogativas especiales a la Administración

Ejecución contractual



Perfeccionamiento del contrato

- ✓ Siempre por escrito. Su vigencia comienza cuando se cumplan las condiciones establecidas para dicho efecto en las Bases
- ✓ Se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. En casos de AS (distintas de obras y consultoría de obras) se podrá perfeccionar con la recepción de la orden U10 U8
- ✓ En caso de proceso según relación de ítem, si éste corresponde a una AS podrá perfeccionarse con la recepción de la orden. Si un mismo proveedor gana varios ítem puede suscribir un contrato o recibir las ordenes por los ítems
- ✓ Deben registrarse en el SEACE

Diapositiva 5

U8

Siempre que el monto del VE no supere los S/. 100 mil

Usuario, 25/08/2015

U10

Consultoría de obra y ejecución de obra siempre se perfecciona por contrato.

Usuario, 25/08/2015

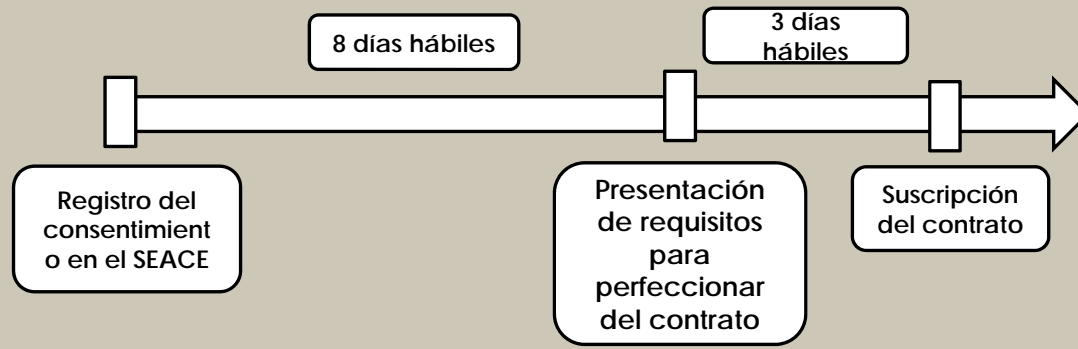
Requisitos para suscribir el contrato

- ✓ Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en CPr
- ✓ Garantías, salvo excepciones
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados
- ✓ Código de cuenta interbancaria (CCI)
- ✓ Documentos que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato

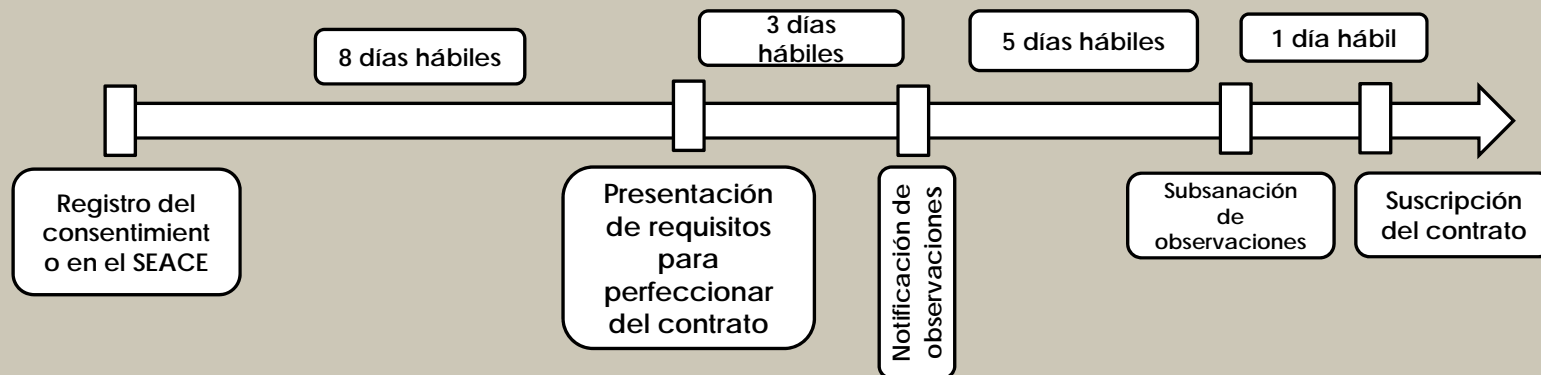
Estos requisitos no son exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, salvo las empresas del Estado

Suscripción del contrato

PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS



SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS



No Perfeccionamiento del contrato

- ✓ Cuando el responsable sea la Entidad → El postor ganador puede requerirlo otorgándole un plazo de 5 días hábiles, si no lo hace puede dejar sin efecto la buena pro
- ✓ Cuando el responsable sea el postor ganador
 - Pierde automáticamente la buena pro
 - Consultorías → Dentro de los 3 días hábiles se requiere al postor que ocupó el 2do. lugar. Si no perfecciona el OEC declara desierto
 - Bienes, servicios y obras → El OEC comunica al CS para que califique al 2do. Lugar y en caso se le otorgue la buena pro se comunica al OEC para que lo requiera. Si no perfecciona el OEC declara desierto

Cláusulas Obligatorias U11



- ▶ Garantías
- ▶ Solución de Controversias
- ▶ Resolución de Contrato

Diapositiva 9

U11

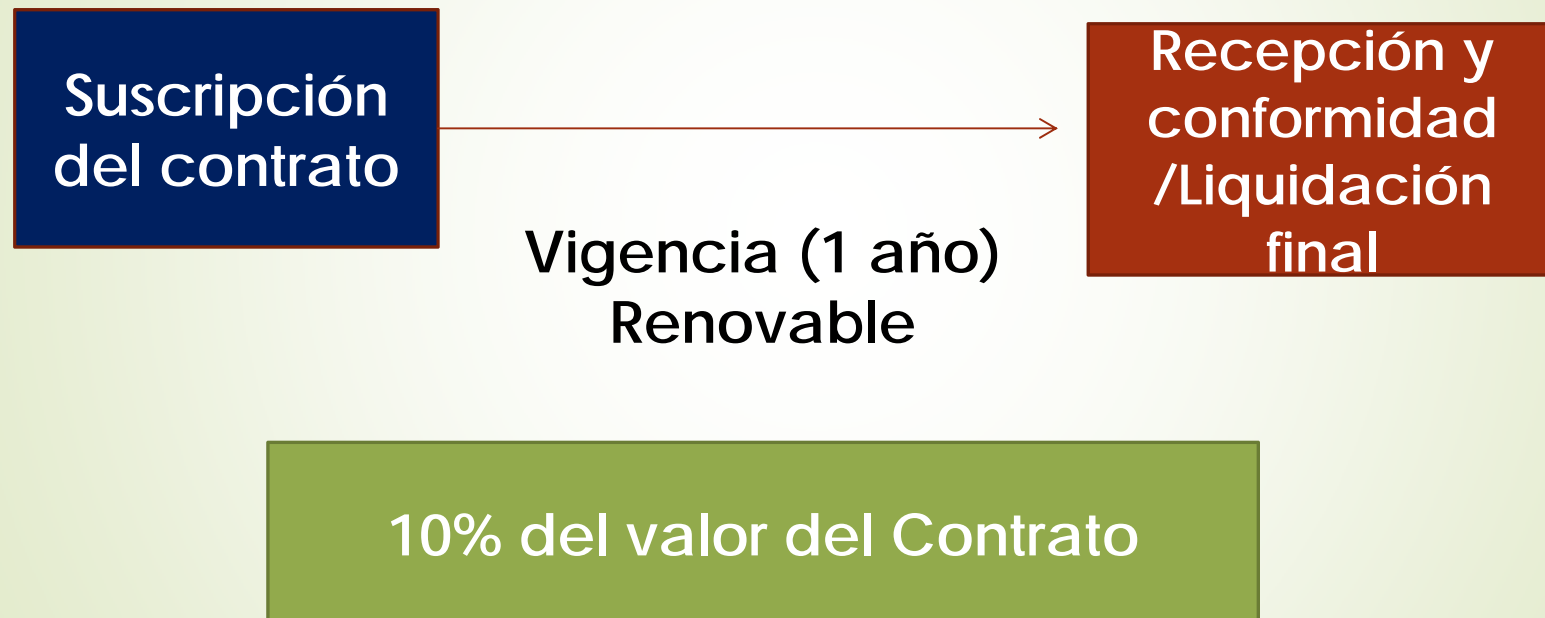
El contrato esta conformado por: (i) el documento llamado contrato, (ii) Bases interadas, (iii) la oferta ganadora, y (iv) documentos derivados del procedimiento que establezca obligaciones para las partes

Usuario, 25/08/2015

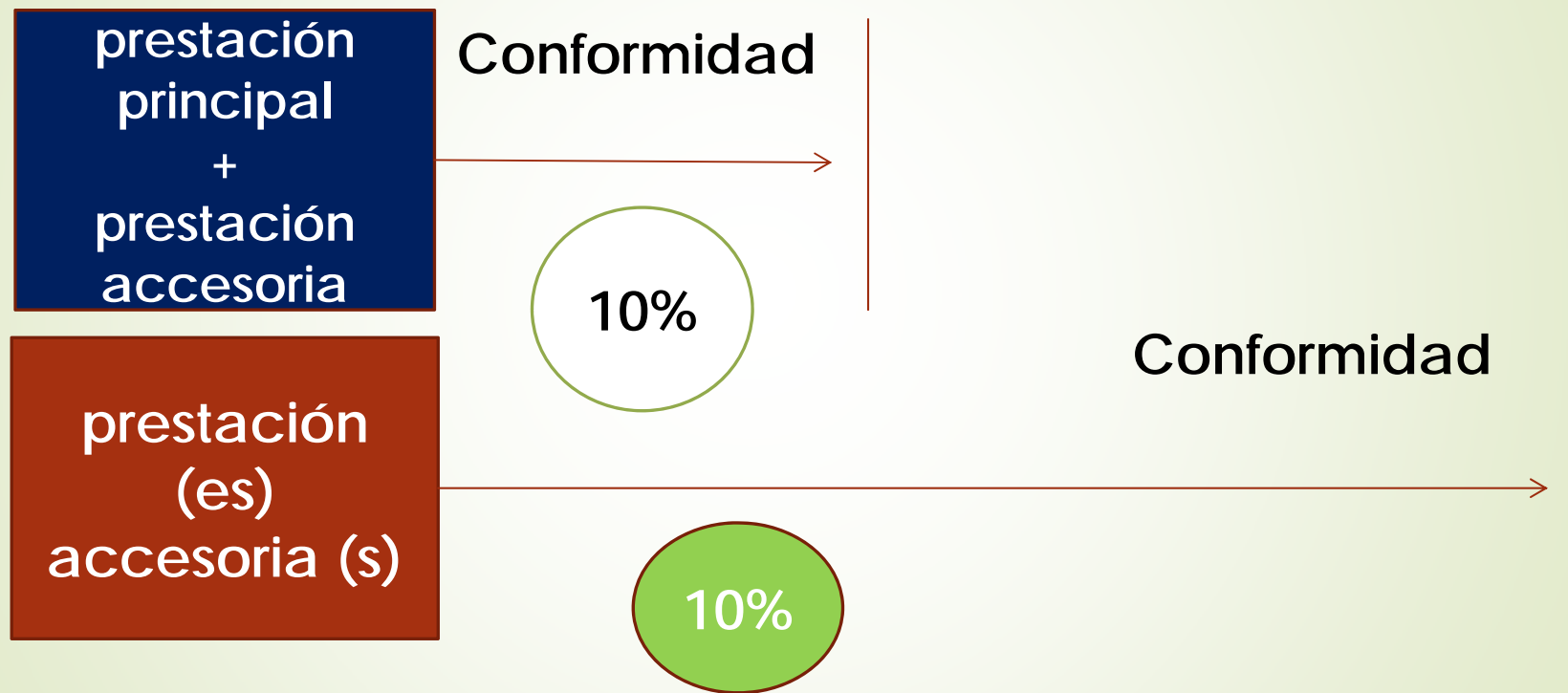
Garantías: Objeto y características

- ✓ Ser un medio rápido de compensación ante el incumplimiento de las prestaciones contenidas en las obligaciones
- ✓ Funciona básicamente como un disuasivo de cumplimiento / Busca compensar daños causados
- ✓ Todas deben ser emitidas por entidades sujetas a la supervisión de la SBS o estar consideradas en la última lista de banco extranjeros de primera categoría
- ✓ Serán solidarias, incondicionales, irrevocables y realización automática
- ✓ Fiel cumplimiento, fiel cumplimiento por prestaciones accesorias y adelantos
- ✓ El caso de las MYPES

Garantía de fiel cumplimiento



Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias



Garantía por adelantos

- ✓ La posibilidad de otorgar adelantos debe estar prevista en las Bases y ser solicitada por el contratista
- ✓ Respaldo por la entrega de adelantos
- ✓ Debe presentarse como requisito imprescindible para la entrega del adelanto, sin excepciones
- ✓ Equivalente al monto solicitado
- ✓ Vigencia mínima de 3 meses / renovable / reducción progresiva

Excepciones a la presentación de garantías

- ✓ Contratos cuyos montos sean iguales o menores a S/. 100 000
- ✓ Contratos derivados de procedimientos por ítems cuando el monto del ítem o ítems no superen los S/. 100 000
- ✓ Adquisición de bienes inmuebles
- ✓ Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
- ✓ Contrataciones complementarias si los montos son iguales o menores a S/. 100 000

Ejecución de garantías

- ✓ Falta de renovación oportuna
- ✓ Resolución de contrato por causa imputable al contratista, siempre que haya quedado consentida o cuando el laudo determine la procedencia de la resolución
- ✓ Saldo pendiente a cargo del contratista luego de conformidad o liquidación, siempre que no cumpla luego de 3 días de ser requerido
- ✓ El monto corresponderá en su totalidad a la Entidad, con independencia del daño respectivo
- ✓ En caso de adelantos por el saldo pendiente de amortizar, ante cualquier supuesto que impida dicha amortización

Motivos que justifican la no suscripción

- ✓ Recorte presupuestal del objeto materia del procedimiento
- ✓ Desaparición de la necesidad, debidamente acreditada
- ✓ Prohibición legal expresa
- ✓ La negativa a suscribir por otra razón genera responsabilidad en el Titular de la Entidad y en el responsable de la OEC
- ✓ Prohibición de convocar el procedimiento en el mismo ejercicio presupuestal. Salvo que el motivo sea el recorte presupuestal

Plazos de ejecución contractual

- ▶ Cómputo en días naturales
- ▶ Por uno o más ejercicios presupuestales (máximo 3)
- ▶ Obras → hasta su culminación
- ▶ Supervisión de obra → vinculado a la duración de la obra supervisada
- ▶ Arrendamiento inmuebles → hasta 3 años prorrogables
- ▶ Patrocinio legal: Duración del encargo

Adicionales y Reducciones

Para alcanzar la finalidad del contrato hasta por el 25% del monto del contrato original

- ✓ Obras → 15% y hasta 50% CGR
- ✓ Aprobación → Resolución previa del Titular
- ✓ Puede conllevar ampliación o reducción del plazo contractual y de las garantías.
- ✓ Costos (según especificaciones técnicas, precio pactado o acuerdo entre las partes)

Ampliaciones de plazo

Procede:

- ✓ Por aprobación de adicional que afecte el plazo
- ✓ Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista
→ culpa de la Entidad / caso fortuito o fuerza mayor

Trámite:

- ✓ Solicitud fundamentada dentro de los 7 días hábiles de finalizado el hecho y aprobación en 10 días hábiles
- ✓ Reconocimiento de los costos directos y gastos generales que correspondan
- ✓ Silencio positivo para bb y ss bajo responsabilidad del Titular

Subcontratación

- ✓ No aplicable para prestaciones esenciales **U7**
- ✓ Aprobación previa por escrito, 5 días hábiles para resolver **U23**
pedido
- ✓ Salvo prohibición expresa en los documentos del procedimiento
- ✓ Contratista mantiene responsabilidad
- ✓ No exceder 40% de la prestación
- ✓ No estar suspendido o inhabilitado
- ✓ Estar inscrito en el RNP
- ✓ No cabe en SCI

Diapositiva 20

U7 Vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista

User, 20/08/2015

U23 Silencio negativo

Usuario, 25/08/2015

Contratación complementaria

- ✓ Dentro de los 3 meses de **culminado el plazo de ejecución del contrato** de bb. o ss. con el mismo contratista
- ✓ De mutuo acuerdo entre las partes U1
- ✓ Mismo bien o servicio con iguales condiciones
- ✓ Máximo del 30% del monto del contrato original
- ✓ En tanto se culmine el proceso de selección, salvo que con ella se agote la necesidad

Diapositiva 21

U1

Con la norma actual se cuenta desde culminado el contrato, lo cual se configura con el pago.

Alumnos: ¿Cuál es el efecto práctico de este cambio?

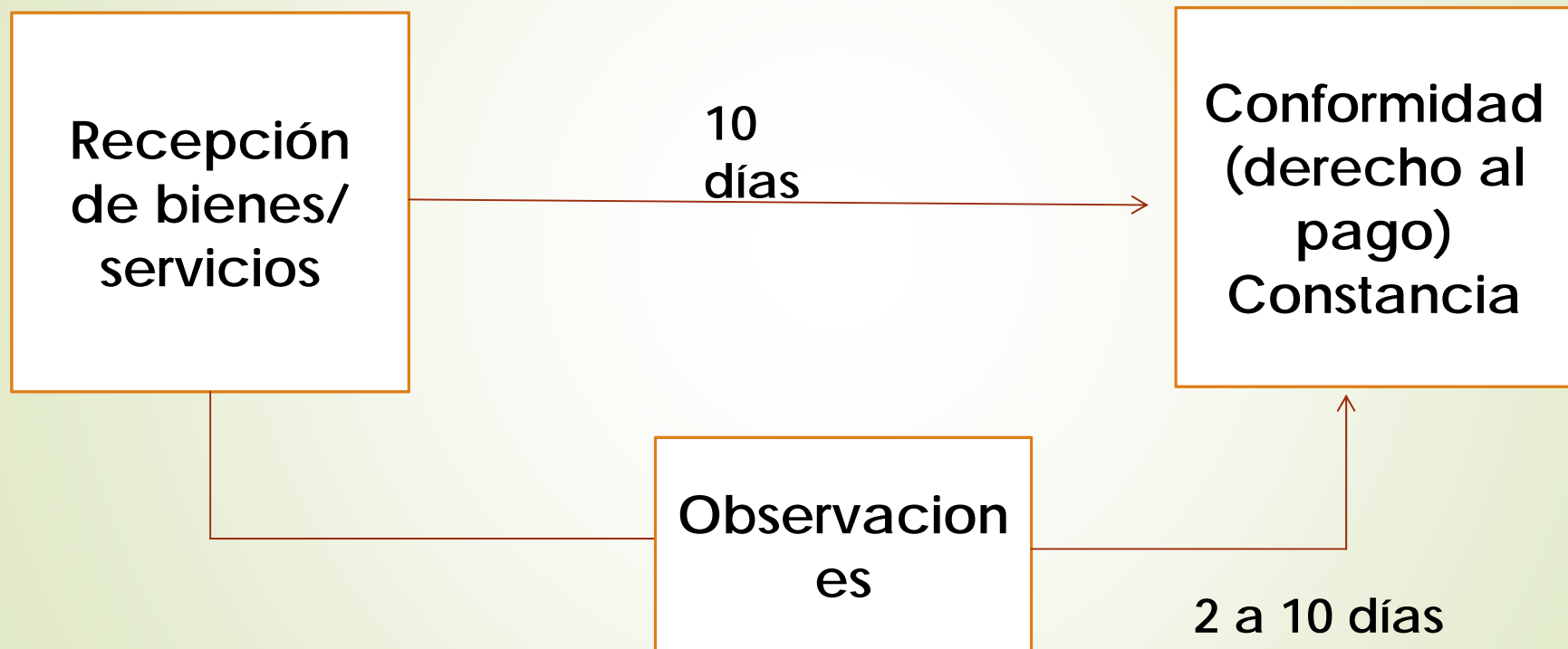
User, 20/08/2015

Culminación del contrato

- ✓ El contrato culmina con el pago al contratista
- ✓ La conformidad debe otorgarse a los 10 días calendarios de recibidos y necesita el informe del funcionario del área usuaria
- ✓ Plazo para el pago → 15 días
- ✓ En caso de observaciones la entidad dará al contratista entre 2 y 10 días calendarios para levantarlas, si no lo hace puedo resolverlo
- ✓ Entrega de constancia de prestación → como mínimo la Identificación del objeto, el monto y las penalidades

Conformidad de la prestación

Controversias: conciliación y/o arbitraje



Pagos al contratista



Penalidades por incumplimiento

Por mora:

- Retraso injustificado
- Máximo a cobrar 10%
- Fórmula conforme al artículo 165° RLCE vigente

Otras penalidades:

- Distintas a mora
- Objetivas, razonables, congruentes y proporcionales
- Máximo a cobrar 10%

El conflicto en la contratación pública

- ✓ El Régimen de Contratación Pública ha previsto al conflicto como un hecho que debe ser atendido, preferentemente, en la vía extrajudicial
- ✓ Así, para la etapa formativa (Elaboración e integración de Bases) ha previsto los mecanismos de consultas, observaciones y elevación de Bases. Mientras tanto, para la etapa de selección, ha contemplado como vía de solución el recurso de apelación
- ✓ Una vez suscrito el contrato, toda controversia debe solucionarse mediante conciliación o arbitraje
- ✓ La vía judicial, en todos estos casos, solo tiene una participación residual

¿Qué tipo de controversias se producen en el contrato?

- ✓ Ampliaciones de plazo
- ✓ Atrasos imputables o no a alguna de las partes
- ✓ Mayores o menores prestaciones
- ✓ Calidad de las prestaciones, del personal o velocidad en su cumplimiento
- ✓ Pagos parciales, penalidades, pago de intereses
- ✓ Falta de pago o demora
- ✓ Otros

La conciliación y el arbitraje en la LCE

- ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia ineficacia o invalidez, se resuelven mediante conciliación o arbitraje, ***según el acuerdo de las partes***, es decir según se haya establecido en el convenio arbitral
- ✓ La conciliación siempre puede pedirse aún cuando no estuviese pactada en el convenio arbitral
- ✓ Las controversias sobre nulidad solo pueden ser sometidas a arbitraje
- ✓ En caso de ejecución de obras las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas

Conciliación

- ✓ El Conciliador asiste a las partes para que ellas mismas den solución a su controversias
- ✓ Materias conciliables → Todas las controversias que surjan durante la ejecución de los contratos
- ✓ Obligación de las Entidades de evaluar en todo caso la decisión de conciliar → criterios costo - beneficio, equidad e interés social
- ✓ Puede suspenderse hasta por 30 días hábiles en caso se requiera Resolución Autoritativa
- ✓ Entidades deben registrar las actas de conciliación dentro de los 10 días hábiles de suscrita.



Arbitraje

- ✓ Las partes acuerdan que un tercero (Tribunal Arbitral Unipersonal o Colegiado) resuelva las controversias que surjan durante la ejecución o interpretación del mismo
 - Arbitraje institucional, las partes deben recurrir a una institución arbitral para su administración y organización
 - Arbitraje ad hoc, procedimiento establecido en el Reglamento.
- ✓ Las partes se obligan a cumplir lo que resuelva el tercero

ARBITRO



Laudo arbitral

- ✓ El laudo es definitivo e inapelable, tiene valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia
- ✓ Es obligatorio para las partes desde su notificación
- ✓ La notificación es de manera personal y a través del SEACE
- ✓ El laudo debe ser remitido a OSCE
- ✓ Solo es posible solicitar la anulación de laudo por las causales previstas en la LGA, así como en caso la composición del Tribunal o sus actuaciones no se han ajustado a lo dispuesto en la LCE y su Reglamento

Junta de Resolución de Disputas

Aplicable a contratos de ejecución de obra con montos superiores a S/. 20 MM

| TEMA | CARACTERÍSTICAS |
|-----------------------|--|
| ACTIVIDADES DE LA JRD | <p data-bbox="611 678 957 773">FUNCIONES</p> <ul data-bbox="1094 662 1879 1203" style="list-style-type: none"><li data-bbox="1094 662 1879 805">Emitir decisiones vinculantes sobre controversias planteadas por las partes<li data-bbox="1094 824 1879 967">Absolver consultas de las partes sobre aspectos contractuales o técnicos<li data-bbox="1094 987 1879 1045">Efectuar visitas periódicas a la obra<li data-bbox="1094 1110 1879 1203">Otras que establezca el contrato o la Directiva |

Muchas gracias